

## NOTIFICACIÓN.

ESTADO DE TAMAULIPAS.  
NOTARIA PÚBLICA DEL LIC. AMADO GONZÁLEZ.  
C. LAREDO.

El Sr. Santiago H. Sánchez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Notaría que es a mi cargo, manifestándome que tiene concedida con el Sr. Luis G. Vázquez, vecino de Lampazos, N. L., la venta del derecho de agostadero que le corresponde por herencia de sus finados padres D. Santiago Sánchez y Doña Macaria R. de Sánchez, siendo este derecho la novena parte sobre (43,498) cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho hectáreas que encierra la superficie acotada con cerca de alambre, perteneciente a la testamentaria de sus citados padres; cuya superficie de terreno está ubicada en esta jurisdicción y la de Lampazos, y se compone de los lotes que llevan los nombres siguientes: terreno de "Las Cuevas," de "La Jarita," "Heneo;" entre el fondo de las porciones y la Jarita; "Heneo" entre las porciones 24 y 25; terreno "Del Ballito," porción número 25; porciones 26 y 27, "Heneo" entre las porciones 28 y 29, porción número 29, porción número 30 y porción número 28; y ademas la novena parte sobre el terreno situado en jurisdicción de Cojorilla, también perteneciente a sus finados padres, cuyo terreno mide 3,700 dos mil setecientos hectáreas; siendo de advertir que entra en la venta de que se trata, los estanques, presas, agujeros, ranchos y estancias que le correspondan a dicha novena parte de agostadero. Manifiesto además el Sr. Sánchez, que estando indiso el mencionado terreno, pues aún no se hace la partición entre él y sus demás coherederos, a efecto de llevar adelante la venta, pedia se hiciera á estos la notificación á que se contrae el artículo 2843 del Código Civil, en el concepto de que no residiendo en el dho. dho. en el dho. dho. de sus coherederos, sino que unos viven en Texas y otros en Nuevo León y Coahuila, pidiendo se les hiciera a todos la notificación presentada por el artículo 75 del Código de Procedimientos Civiles y 7º del decreto de adopción de este mismo Código.

En mi virtud y con fundamento de las disposiciones legales citadas por el compareciente, por la presente hago saber á los Sres. Amador y José K. Sánchez, y a las Sras. Antonia S. de Garza Flores, Ofelia S. de Mendiola, Juventina S. de Garza, Juana S. de Morton, María S. de Navarro, y á los herederos de la finada Sra. Fidela S. de Garza, coherederos de D. Santiago H. Sánchez, que este señor los convoca para que hagan uso del derecho del tanto, si les conviniere, dentro del término de ocho días que dura el citado artículo 2843 del Código Civil, cuyo término comienza a contarse desde la fecha en que surta sus efectos la última publicación de la presente, la que deberá hacerse por seis veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos en *La Zona Libre* de esta ciudad, en el concepto de que el precio de la venta es de (\$5,153) cinco mil quinientos treinta y tres pesos, siendo por cuenta del comprador todos los gastos que se originen para llevar á efecto el contrato, incluyos los de esta notificación.

Es hecho en Ciudad Laredo, Tamaulipas, á doce de Diciembre de mil novecientos tres.—Ley fe.—Lic. Amado González.

456.—Diciembre 22, 24, 26, 28 y 31, Enero 2 de 1904.—3v3.

## EDICTO.

JUZGADO 1º CONSTITUCIONAL DE C. MIER.  
TAMAULIPAS.

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.  
En la sección primera de la doble intestamentaria de los finados Agapito Coronado y María del Refugio Garza, vecinos que fueron de ésta, se ve el auto siguiente:

"Ciudad Guerrero, Tamaulipas, Diciembre diez y ocho de mil novecientos tres.—Visto el nombramiento de tutor interino hecho por el Juzgado al menor de catorce años Blas Coronado, en la persona del Sr. Rafael San Miguel y vista además la aceptación y protesta de fiel desempeño otorgada por éste, debía de discernir y discribir el cargo de tutor interino del citado menor al Sr. Rafael San Miguel, concediéndole todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de su encargo. Notifíquese y publíquese este auto tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en *La Unión Fronteriza* de esta ciudad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo decreto y mando el ciudadano Jesús Leal, Alcalde primero de ésta, actuando con su asistencia. Damos fe."

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo mandado.

C. Guerrero, Tamaulipas, Diciembre 19 de 1903.—El Alcalde 1º, Jesús Leal.—A., Guadalupe Rodríguez.—A., Eduardo Saenz.—A.—Diciembre 29 y 31, 1904.—Enero 2.—3v3.

## EDICTO.

JUZGADO 1º DE LA 2ª INSTANCIA DE LA 2ª FRACCIÓN JUDICIAL.—TAMPICO, MÉXICO.

Por el presente, que se publicara quince días consecutivos en los Periódicos Oficial del Estado y *El Cronista* que se edita en este puerto, se convoca á las personas que se consideren con derecho al ejercicio de la tutela legítima de los menores Enrique Wendrel y Zerraleta y Virginia Graciella, Rafael, Raúl y Arturo Wendrel y Naranjo, para que se presenten á ejercitárolo dentro del término de la ley.

Lo que se hace saber en esta forma en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 1417 del Código de Procedimientos Civiles.

Tampico, Diciembre 23 de 1903.—El Juez 1º de 1º Instancia, Teófilo Z. Garza.—A., Manuel González Salinas.—A., Rafael E. Canales.

465.—Diciembre 29 y 31, 1904. Enero 2, 5, 7 y 9.—6v3.

## NOTIFICACIÓN.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LA 5ª FRACCIÓN JUDICIAL.  
C. MIER, TAMAULIPAS.

Sres. Justo y Federico Garza:

En la causa instruida contra ustedes y Rosendo Robles, por el delito de robo, hay un auto que dice:

"Ciudad Mier, Diciembre diecisiete de mil novecientos tres.—Ignorándose el lugar donde residen los acusados Justo y Federico Garza, notifíquenseles la parte resolutiva de la ejecutoria por edictos publicados tres veces en el Periódico Oficial, de conformidad con el artículo cuatrocientos setenta y siete del Código de Procedimientos Penales. Lo decreto el Juez de los autos. Damos fe.—Lic. Villarreal.—A., Dionisio Gómez.—A., Fiacro García.—Rúbricas."

La parte resolutiva de la ejecutoria dictada por la 2ª Sala del Tribunal con fecha 25 de Agosto último, es como sigue:

"Tercero. Se confirman igualmente los sobreseimientos dictados á favor de Justo y Federico Garza, con la declaración expresa de que la formación del proceso y la prisión y detención sufridas, no perjudican su reputación. Así definitivamente juzgando en grado de apelación lo falló y firmó el C. Lic. Matías Guerra, Magistrado propietario de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia del Estado. Doy fe.—Lic. Matías Guerra.—Gonzalo Castro, secretario.—Rúbricas."

Lo que se notifica á ustedes de conformidad con lo mandado. Ciudad Mier, Diciembre diecisiete de mil novecientos tres. Damos fe.—Lic. Francisco C. Villarreal.—A., Dionisio Gómez.—A., Fiacro García.

466.—Diciembre 29 y 31, 1904. Enero 2.—3v3.

## EDICTO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LA 5ª FRACCIÓN JUDICIAL.  
C. MIER, TAMAULIPAS.

Un timbre de á 50 centavos, debidamente cancelado.  
Con esta fecha se radicó ante este Juzgado la intestamentaria del Sr. Santos Valle Villarreal, vecino que fué de Camargo.

Lo que se hace saber para que las personas que se consideren con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo ante el sacerdote Juez en el término de treinta días contados desde la publicación del último edicto, que se hará tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial, *El Observador* y en la puerta del Juzgado.

Ciudad Mier, Diciembre siete de mil novecientos tres. Damos fe.—Lic. Francisco C. Villarreal.—A., Dionisio Gómez.—A., Fiacro García.

455.—Diciembre 22, 1904. Enero 2 y 14.—3v2.

## EDICTO.

JUZGADO 1º CONSTITUCIONAL DE C. MIER.

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.  
Con fecha cuatro del actual se radicó ante este Juzgado de mi cargo el juicio de intestamentaria del finado Sr. Eulogio Ramírez, vecino que fué de esta ciudad.

Lo que se hace saber para que las personas que se crean con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo ante este mismo Juzgado en el término de treinta días contados desde la publicación del último edicto, que se hará de diez en diez días y por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, *El Observador* de esta ciudad y en la puerta de este tribunal.

C. Mier, Diciembre 7 de 1903.—Tomás H. Hinojosa.—A., Antonio R. Canales.—A., Juan S. Salinas.

NOTA.—Por la publicación de este edicto debe pagarse (\$2 00) dos pesos de conformidad con la ley, pues el capital es menor de (\$500 00) quinientos pesos, según lo expresa el interesado. Conste.—Rúbrica.

456.—Diciembre 22, 1904. Enero 2 y 14.—3v2.

## EDICTO.

JUZGADO 1º CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARÍAS.

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.  
Con fecha veintiocho de Noviembre último se radicó en este Juzgado 1º el juicio de intestado a bienes de Don Lorenzo Rodríguez, vecino que fué de esta Municipalidad.

Lo que se hace saber a quienes corresponda por medio del presente, que se publicará tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha del último edicto comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos.

Gómez Farías, 10 de Diciembre de 1903.—Herón Villegas.—A., Reyes Rodríguez.—A., J. de la Rosa.

NOTA.—Causa el impuesto de los juicios hereditarios cuyo valor no excede de quinientos pesos. Conste.—Rúbrica.

457.—Diciembre 22, 1904. Enero 2 y 14.—3v2.

## EDICTO.

JUZGADO 2º CONSTITUCIONAL DE MIQUILHUANA.  
TAMAULIPAS.

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.  
Por auto de esta fecha se dió por radicado en este Juzgado 1º juicio testamentario á bienes del finado José Cruz, vecino que fué de esta villa.

Y por el presente, que se publicará por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en *El Tulteco* que se edita en ciudad Tula, se hace saber á las personas que se crean con derecho á la herencia, comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la publicación del último edicto.

Miquihuana, Noviembre treinta de mil novecientos tres.—El Alcalde 2º, Lucio Ávila.—A., Casimiro Cepeda.—A., Alfonso Aguirre.

NOTA.—Solamente deben cobrarse dos pesos por tratarse de un juicio testamentario que no llega á quinientos pesos por la publicación de este edicto. Conste.—Lucio Ávila.

458.—Diciembre 22, 1904. Enero 2 y 14.—3v2.

## NOTIFICACIÓN.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LA 5ª FRACCIÓN JUDICIAL.  
C. MIER, TAMAULIPAS.

Sr. Blas García:

En la causa instruida contra vd. por el delito de lesiones, hay un auto que dice:

"Ciudad Mier, Diciembre diecisiete de mil novecientos tres.—Ignorándose el lugar donde reside el acusado Blas García, notifíquesele la parte resolutiva de la ejecutoria por edictos publicados tres veces en el Periódico Oficial, de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles. Lo decreto el Juez de los autos. Damos fe.—Lic. Villarreal.—A., Dionisio Gómez.—A., Fiacro García.—Rúbricas."

que se le parte resolutiva de la ejecutoria por edictos publicados tres veces en el Periódico Oficial, de conformidad con el artículo cuatrocientos setenta y siete del Código de Procedimientos Penales. Lo decreto el Juez de los autos. Damos fe.—Lic. Villarreal.—A., Dionisio Gómez.—A., Fiacro García.—Rúbricas."

La parte resolutiva de la ejecutoria dictada por la 3ª Sala del Tribunal con fecha 19 de Agosto último, es como sigue:

"Primero. Se confirman igualmente los sobreseimientos dictados á favor de Justo y Federico Garza, con la declaración expresa de que la formación del proceso y la prisión y detención sufridas, no perjudican su reputación. Así definitivamente juzgando en grado de apelación lo falló y firmó el C. Lic. Matías Guerra, Magistrado propietario de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia del Estado. Doy fe.—Lic. Matías Guerra.—Gonzalo Castro, secretario.—Rúbricas."

La parte resolutiva de la ejecutoria dictada por la 3ª Sala del Tribunal con fecha 19 de Agosto último, es como sigue:

"Primero. Se confirma el sobreseimiento que se revisa dictado en favor de Blas García, en la causa que se le instruyó por lesiones inferidas á Severo Barrera.

Segundo. Póngasele en absoluta libertad y expidasele por el inferior la constancia respectiva..... Así en revisión lo falló y firmó el C. Magistrado de la 3ª Sala. Doy fe.—Lic. José Matías.—Modesto Aguirre, secretario.—Rúbricas."

Lo que se notifica á vd. de conformidad con lo mandado.

Ciudad Mier, Diciembre diecisiete de mil novecientos tres. Damos fe.—Lic. Francisco C. Villarreal.—A., Dionisio Gómez.—A., Fiacro García.

467.—Diciembre 29 y 31, 1904. Enero 2.—3v3.

## EDICTO.

JUZGADO 1º DE LA 1ª INSTANCIA DE LA 2ª FRACCIÓN JUDICIAL.—TAMPICO, MÉXICO.

Con fecha de hoy se radicó en este Juzgado el juicio de intestamentaria de la Sra. Virginia Naranjo de Vendrell, que fué vecina de esta ciudad.

Por el presente, que se publicará tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y en *El Cronista*, se convoca á los que interesan en la herencia, para que comparezcan á deducir sus derechos en el término de treinta días contados desde la publicación del último edicto.

Tampico, Agosto veinticinco de mil novecientos tres.—Lic. Francisco Guerra.—A., Rafael E. Canales.—A., E. Castillo.

439.—Diciembre 10 y 22, Enero 2 de 1904.—3v3.

## EDICTO.

JUZGADO 1º CONSTITUCIONAL DE C. GUERRERO.  
TAMAULIPAS.

Un timbre de á 50 centavos, debidamente cancelado.

Por auto de fecha veintiocho del que cursa se radicó ante este Juzgado pri nro de mi cargo, la doble intestamentaria de los finados Agapito Coronado y María del Refugio Garza, vecinos que fueron de esta ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que la persona que se crea con derecho á la herencia, comparezca á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación, la cual se hará por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en *La Unión Fronteriza* de esta ciudad y en la puerta del Juzgado.

C. Guerrero, Tamaulipas, Noviembre 30 de 1903.—Al Alcalde 1º suplente, Refugio V. Benavides.—A., Benito Martínez.—A., Eduardo Saenz.

440.—Diciembre 10 y 22, Enero 2 de 1904.—3v3.

## EDICTO.

JUZGADO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE CASAS.  
TAMAULIPAS.

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

Con fecha veinticinco de Noviembre del corriente año se ha radicado en este Juzgado de mi cargo el juicio de intestado á bienes del finado Austacio A. Villela, vecino que fué de esta villa.

Lo que por el presente, que se publicará tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, se hace saber á todas las personas que se creyeron con derecho á la herencia, como herederos, acreedores, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días contados desde la publicación del último edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1746 y 1760 del Código de Procedimientos Civiles.

Casas, Diciembre 14 de 1903.—J. A. Ávalos.—A., Rafael San Miguel.—A., Lázaro Zara.

454.—Diciembre 22,